RESOLUCIÓN NÚMERO **605 DE**

(**22 de septiembre de 2025**)

"Por la cual se confiere movilidad académica y se reconoce apoyo económico a un (1) estudiante de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

El RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I DE R A N D O

Que, de acuerdo con los lineamientos impartidos mediante el Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se tiene que:

> *"**Factor 8. Característica 26. Interacción de la institución en contextos locales, regionales, nacionales e internacionales.** La institución estimula la interacción de los miembros de la comunidad institucional con miembros reconocidos de otras comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales, promueve la cooperación con programas académicos e institucionales en el país y en el exterior, interactúa con organizaciones y sectores de acuerdo con el proyecto educativo institucional. O lo que haga sus veces, y da cuenta de los resultados, logros e impactos de estas interacciones.*
>
> ***Característica 27. Contribución de las relaciones externas de profesores y estudiantes en el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, de Investigación-creación, de innovación, científicas, artísticas y culturales, y de relación con el sector externo (extensión o proyección social).** La institución promueve la interacción con otras instituciones del orden local, regional, nacional e internacional, así como con la diáspora científica colombiana; así mismo favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes a través del desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global. De la misma forma, comprende que la interacción en un contexto global se da porque las labores formativas, académicas, docentes, de investigación-creación, de innovación, científicas, artísticas y culturales, y de relación con el sector externo (extensión o proyección social) desarrollan acciones diferenciadoras para un posicionamiento global de la institución, bien sea por sus procesos de innovación científica, tecnológica, social o ambiental, o porque la institución atiende problemáticas de interés global"*

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica instituto Técnico Central, mediante Acuerdo 06 del 17 de agosto de 2016, reglamentó la movilidad de directivos, administrativos, docentes de planta global y estudiantes de educación superior de la institución y en su artículo 6 señala:

> *"En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje"*

Que, la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) suscribieron el 8 de abril de 2025 un Convenio de Cooperación, derivado del contrato RC-No. 2023-868, celebrado con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, con el objetivo de brindar apoyo al desarrollo del proyecto ejecutado por la UNAL (en calidad de entidad ejecutora), bajo la modalidad de recuperación contingente, y en cumplimiento de los objetivos establecidos por la Convocatoria 890 de 2020.

Que, la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) se encuentran desarrollando el proyecto titulado “Biodiversidad marina como potencial de desarrollo: macroalgas marinas, calidad ambiental y bioprospección”

Que, la Vicerrectoría de Investigación manifestó la importancia de la participación del estudiante **JOSE MIGUEL CAÑON DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía 1.072.366.243 de Guachetá, en la salida de campo a Santiago de Tolú, Sucre, del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2025 con el objetivo de realizar el análisis de calidad del agua costera, la caracterización fisicoquímica del agua en ambientes con diferentes grados de impacto antropogénico para el proyecto titulado: "Biodiversidad marina como potencial de desarrollo: macroalgas marinas, calidad ambiental y bioprospección".

Que, según lo previsto en el instructivo GFI-IN-01 "Solicitud de Trámite de Viáticos y Gastos de Viaje", en el numeral 1) "Generalidades", se define el concepto de apoyo económico como el monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que, por diferentes iniciativas, participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros, con el objetivo de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, de acuerdo con la Resolución 033 de 30 de enero de 2025, se establecieron los montos de apoyo a los gastos relativos a la movilidad saliente a los estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia 2025.

Que, teniendo en cuenta que la salida de campo requiere gastos de alojamiento y transporte, se hace necesario conceder apoyo económico, la alimentación y hospedaje con el fin de participar en la salida de campo a Santiago de Tolú, Sucre, del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2025 en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 199 de 2024, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, teniendo en cuenta que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se encuentra adelantando los trámites administrativos para la celebración de un contrato de suministro de tiquetes aéreos, se hace necesario otorgar al estudiante el valor correspondiente para la compra de los tiquetes aéreos.

Que, para cubrir lo correspondientes a reconocimiento de apoyo de económico y el valor de los tiquetes la escuela cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33725 del 12 de septiembre de 2025, expedido por la profesional especializada de Presupuesto.

Que, por lo anterior se concede movilidad académica, por ocho (8) días, a un (1) estudiante de los programas de educación superior de la ETITC, para participar en la salida de campo a Santiago de Tolú, Sucre, del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2025 con el objetivo de realizar el análisis de calidad del agua costera, la caracterización fisicoquímica del agua en ambientes con diferentes grados de impacto antropogénico para el proyecto titulado: "Biodiversidad marina como potencial de desarrollo: macroalgas marinas, calidad ambiental y bioprospección".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR movilidad académica y otorgar apoyo económico al estudiante **JOSE MIGUEL CAÑON DUARTE** identificado con Cedula de Ciudadanía 1.072.366.243 de Guachetá, en la salida de campo a Santiago de Tolú, Sucre, del 28 de septiembre al 5

de octubre de 2025 con el objetivo de realizar el análisis de calidad del agua costera, la caracterización fisicoquímica del agua en ambientes con diferentes grados de impacto antropogénico para el proyecto titulado: "Biodiversidad marina como potencial de desarrollo: macroalgas marinas, calidad ambiental y bioprospección".

ARTICULO 2º. **ORDENAR Y RECONOCER** el pago de apoyo económico y gastos de transporte por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.883.300),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33725 del 12 de septiembre de 2025, expedido por el profesional especializado de Presupuesto, este apoyo para transporte, alojamiento y alimentación correspondiente a la la salida de campo a Santiago de Tolú, Sucre, del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2025, los cuales se desagregarán así:

APOYO MOVILIDAD	TIQUTES	TOTAL
$ 1.083.300	$ 800.000	$1.883.300

ARTÍCULO 3°. ORDENAR a los estudiantes que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la movilidad presente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, los respectivos informes de actividades desplegadas.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR al proceso de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará del del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 5°. DURACIÓN. La presente movilidad Académica interna se concede por el término de ocho (8) días, esto es del del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Académica, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería para lo de sus competencias.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2025.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó: Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Profesional Especializado ORII
Ana María Orjuela – Contratista ORII